

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36536 BADAJOZ

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 y Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 0001360 /2009, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor "Sociedad Cooperativa Limitada, Construcciones Alonso Martín", con domicilio y centro de principales intereses en avenida Badajoz, s/n, de Don Benito.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 15 de octubre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100076029-1